

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- Este proceso se encuentra terminado y con liquidación de crédito. Dentro del mismo se decretó el embargo de remanentes dentro de proceso ejecutivo singular que se sigue en el Juzgado primero promiscuo Municipal de Riosucio, a donde se libró oficio ordenando la cautela, sin que se reciba respuesta de la efectividad o no de la misma.

2.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

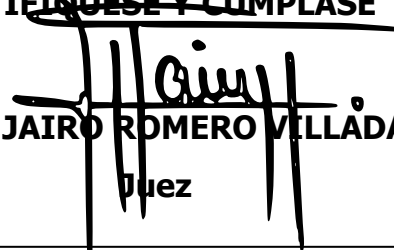


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS
PISO 1, TELEFAX. 8592182 RIOCUCIO (CALDAS)
CARRERA 5 N° 12-117**

TFN 82
2017-00131-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

En atención al informe de secretaría que antecede, se ordena requerir al Juzgado primero Promiscuo Municipal de Riosucio, para que informe las resultas del oficio 1058 de fecha mayo 13 de 2019, librado dentro de este proceso.

Adjúntese con el correo electrónico que se envíe al despacho, copia del presente auto y copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHNO JAIRÓ ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ Secretario